



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 23 AGO. 2023



Visto: El Informe N° 256-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, con SisGeDo N° 2793930, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; asimismo el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 15 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30957, se regula el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, se establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo 14°, numeral 14.1. señala: "Autorízase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693", numeral 14.2. "Para la aplicación de lo establecido en el numeral 14.1 del presente artículo, el Ministerio de Salud aprueba, hasta el 31 de marzo de 2020, mediante Resolución Ministerial, la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud" y el numeral 14.3. "Para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) (...);

Que, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;



Que, mediante el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, durante el primer semestre del año 2021;

Que, con Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, que aprueba la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Sub Capítulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8°, numeral 8.1, literal ñ) señala: "El nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, asimismo, el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, autoriza la continuidad del nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2022 a partir del mes de abril de 2022, en el marco de la Ley N° 30957;

Que, el Proceso de Nombramiento que desarrollan las diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud a Nivel Nacional, se realiza conforme a la relación nominal que aprueba el citado ministerio mediante Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA y su modificatoria, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud emitió la Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA, corregida mediante Resolución Directoral N° 781-2021-OGGRH/MINSA, que aprobó la relación nominal de hasta el 20% del personal de la salud declarado apto al nombramiento para el año fiscal 2021, así como la Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, en el que aprueba la lista nominal del personal de salud declarado apto para el proceso de nombramiento efectuarse durante el año fiscal 2022;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras, la cual ordena en su Artículo Tercero: Aprobar el Cuadro para Asignación Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora N° 404 - Red de Salud de Acobamba, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, conforme al Informe Técnico N° 000137-2022-SERVIRGDSRH, y sus anexos 1, 2 y 3 adjuntos, al expediente administrativo (...);

Que, mediante Oficio N° 3592-2023-EF/53.06, la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite la opinión favorable del Presupuesto Analítico de Personal PAP 2023, de la Unidad Ejecutora N° 404-1646-GOB.REG.HUANCAVELICA-Red de Salud Acobamba del Pliego 447-Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 519-2023/GOB.REG-HVCA/UERSA/RLD-D, de fecha 31 de julio de 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 404 Red de Salud Acobamba;

Que, mediante Resolución Directoral N° 527-2023/GOB.REG-HVCA/UERSA/RLD-D, de fecha 07 de agosto de 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación Provisional Reordenado - CAP-P, de la Unidad Ejecutora N° 404 - Red de Salud Acobamba;

Que, con Informe N° 189-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA/RSA/RRHH, de fecha 01 de agosto de 2023 e Informe N° 194-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERSAC/ADJ/RRHH, de fecha 08 de agosto de 2023 el Jefe de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 404- Red de Salud Acobamba, solicita se remita a la Dirección Regional de Salud Huancavelica los documentos de Gestión de la Unidad Ejecutora N° 404 - Red de Salud de Acobamba (Presupuesto Analítico de Personal 2023), y el (Cuadro de Asignación de Personal Provisional Reordenado (CAP - P), respectivamente, a fin de culminar con el proceso de nombramiento en merito a la Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA y la Resolución



Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA; por lo que, mediante Informe N° 356-2023 /GOB.REG.HVCA/ DIRESA/UERSAC/D, de fecha 02 de agosto de 2023, e Informe N° 371-2023/ GOB. REG.HVCA /DIRESA /UERSAC/D, de fecha 09 de agosto de 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 404 – Red de Salud Acobamba, remite los documentos de gestión antes citados para las acciones que corresponda;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 256-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, concluye que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales en el marco de la Ley N° 30957, la Unidad Ejecutora N° 404 – Red de Salud de Acobamba, cuenta con los documentos que ameritan para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares; por lo que, solicita la autorización y proyección de la Resolución Directoral Regional de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales; para lo cual, adjunta los documentos de gestión Presupuesto Analítico de Personal 2023, y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional Reordenado (CAP – P) de la Unidad Ejecutora N° 404 – Red de Salud de Acobamba; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de setiembre de 2022, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOMBRAR, con efectividad a partir del **01 de setiembre de 2023**, al Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 404 – Red de Salud Acobamba, declarado apto para el nombramiento considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, que le corresponde nombrar en el tercer trimestre del año 2021, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, y el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 666-2021/OGGRH/MINSA, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP-P	N° PAP	CARGOS A NOMBRARSE	NIVEL REMUNERATIVO	IPRESS	AÑO
1	CCOÑAS BEJAR ELIZABETH	42583699	170	8	Enfermera /o	ENF-10	C. S. MENTAL COMUNITARIO ACOBAMBA	2021
2	FLORES HURTADO RAQUEL	07643779	178	9	Técnico/a en Enfermería I	STF	C. S. MENTAL COMUNITARIO ACOBAMBA	2021
3	LOPEZ VILLAR HUGO	40769009	311	57	Enfermera/o	ENF-10	P.S. HUANCCALLACO	2021
4	GOMEZ POCOMUCHA YESENIA MAGALY	70226270	138	210	Obstetra	OBS-I	HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA	2021
5	ASTO HUAMAN YELY KARINA	43200237	170	214	Enfermera /o	ENF-10	HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA	2021
6	DIAZ DE LA CRUZ AYDEE	41188154	261	247	Biólogo	OPS-IV	HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA	2021

ARTICULO 2°.- NOMBRAR, con efectividad a partir del **01 de setiembre de 2023**, al Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 404 – Red de Salud Acobamba, declarado apto para el nombramiento considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el año 2022, en el marco de lo dispuesto en el inciso ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, y el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 074-2022/OGGRH/MINSA, conforme se detalla a continuación:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP-P	N° PAP	CARGOS A NOMBRARSE	NIVEL REMUNERATIVO	IPRESS	AÑO
1	CCAHUANA PEREZ RAUL	23560435	194	14	Técnico/a en Enfermería I	STF	P.S. CCARHUACC	2022
2	RODRIGUEZ ARROYO SHEILA YURISAN	70253602	281	49	Técnico/a en Enfermería I	STF	C. S. CAJA ESPIRITU	2022
3	SOTO GARCIA LEONIDAS	44641810	314	59	Técnico/a en Enfermería I	STF	P.S. HUANCALLACO	2022
4	PALACIOS PINO NELVA	44691088	609	177	Técnico/a en Enfermería I	STF	C.S. HUAYANAY	2022

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Personal de la Salud considerado en el Artículo 1° y Artículo 2° debe hacer la posesión de cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.-----

ARTICULO 4°.- PRECISAR que el Personal de la Salud considerado en el Artículo 1° y Artículo 2° que a la fecha no cuente con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora N° 404 – Red de Salud Acobamba, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la posesión de cargo.-----

ARTICULO 5°.- PRECISAR que el egreso que demande el presente nombramiento será con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora N° 404 – Red de Salud Acobamba; de acuerdo con el número de personal nombrado conforme al Artículo 1° y Artículo 2° de la presente resolución.-----

ARTICULO 6°.- DISPONER que el Personal de la Salud considerado en el Artículo 1° y Artículo 2° de la presente resolución les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.-----

ARTICULO 7°.- DISPONER que el Personal de la Salud considerado en el Artículo 1° y Artículo 2° no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.-----

ARTICULO 8°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Red de Salud Acobamba e instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MHAR/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.